

4398

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES, 19 AGO 2024

VISTO:

El expediente N° 320-12-4-4211/23, caratulado: "D.I.S.E.P.A. – E/ANTEPROYECTO DE LA 'GUÍA DE ORIENTACION ESCOLAR: PRACTICAS DE CUIDADO FRENTE A LOS CONSUMOS PROBLEMATICOS' - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Directora de los Servicios Educativos de Prevención y Apoyo –DISEPA, eleva proyecto de resolución para la implementación de la "Guía de Orientación Escolar: "Prácticas de cuidado frente a los consumos problemáticos".

Que a fojas 02/21, se agrega el proyecto de Guía de Orientación, cuya finalidad consiste en constituirse "como herramienta de orientación de la comunidad educativa y equipos de orientación escolar, para que ante eventuales situaciones vinculadas a la presencia y/o consumo de sustancias en la escuela, las acciones del personal responsable tengan una intervención consensuada, segura, y garantice, ante todo, la protección integral del estudiante, el docente y la institución".

Que a fojas 23 y 31, intervino el Director de Planeamiento e Investigación Educativa de este ministerio.

Que a fojas 24 y 30, tomo intervención el Subsecretario de Gestión Educativa de este Ministerio de este ministerio.

Que a fojas 25 y 33, tomo nueva intervención la Directora de los Servicios Educativos de Prevención y Apoyo –DISEPA.

Que a fojas 34/44, se incorpora copia de la Resolución N° 1.805 de fecha 11 de septiembre de 2014 de este ministerio y proyecto de resolución.

Que resulta de aplicación al caso las previsiones del artículo 10 inciso b de la Ley N° 6.233.



Sigue Hoja 2///...
**CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original 19 AGO 2024
Corrientes**

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

19 AGO 2024

-Hoja 2-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

...///

Que a fojas 45 y vta., la Asesoría Legal jurisdiccional emitió Dictamen N° 3.647 de fecha 21 de junio de 2023, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1.805 de fecha 11 de septiembre de 2014 de este ministerio.

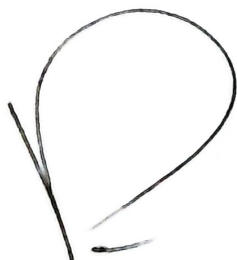
ARTÍCULO 2°: APROBAR E IMPLEMENTAR en forma efectiva la “Guía de Orientación Escolar: “Prácticas de cuidado frente a los consumos problemáticos”, a partir del Ciclo Lectivo 2023, como herramienta de apoyo en los casos emergentes en las instituciones escolares de los niveles y modalidades.

ARTÍCULO 3°: DETERMINAR que el monitoreo de su aplicación estará a cargo de la máxima autoridad del establecimiento educativo, con intervención de sus supervisores jerárquicos y con la orientación del Programa Provincial de Educación y Prevención sobre las adicciones y el consumo indebido de drogas, dependiente de la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo - DISEPA.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR los términos de la presente norma a la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo -DISEPA de este ministerio, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley N° 3.460.

ARTÍCULO 5°: LA presente resolución es refrendada por la Secretaria General de este ministerio.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.



1°ra Patricia V. Mazzachini
Secretaria General
Ministerio de Educación



LIC. PRÁXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

Sigue Hoja 3///...

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original. 19 AGO 2024
Corrientes

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 3-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

...///

DIRECCION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE PREVENCION Y APOYO

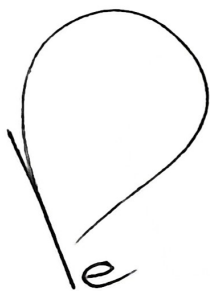
**PROGRAMA DE EDUCACION Y PREVENCION SOBRE LAS
ADICCIONES Y EL CONSUMO INDEBIDO DE DROGAS**

Guía de orientación escolar: "Prácticas de cuidado frente a los consumos problemáticos"

El equipo interdisciplinario del Programa de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas, perteneciente a la Dirección de Servicios Educativos de Prevención y Apoyo del Ministerio de Educación propone, a los fines de fortalecer la continuidad de las trayectorias escolares, en el marco de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de creación del Programa de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas N° 26.586 y la Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, la presente Guía de orientación escolar: "Prácticas de cuidado frente a los consumos problemáticos", como herramienta de orientación de la comunidad educativa y equipos de orientación escolar, para que ante eventuales situaciones vinculadas a la presencia y/o consumo de sustancias en la escuela, las acciones del personal responsable tengan una intervención consensuada, segura, y garantice, ante todo, la protección integral del estudiante, el docente y la institución. Resulta conveniente abordar las situaciones problemáticas que puedan vulnerar la posibilidad de acceso y permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo y más aún, que interfieran en su pleno desarrollo. La presente guía de intervención es de carácter flexible porque permite que cada institución pueda adaptarla y reformularla acorde a la particularidad de cada situación y su contexto, desde una perspectiva de derechos y desde la pedagogía del cuidado, supone un abordaje integral que considera la multideterminación, la complejidad de la problemática y el criterio de corresponsabilidad.

Objetivos de la guía de intervención:

- ✓ Brindar a la comunidad educativa herramientas de orientación, ante situaciones conflictivas, que estén vinculadas a la presencia y/o consumo de sustancias en las escuelas.



Sigue Hoja 4///...

**CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original.**
Cordoba: 19 AGO 2024

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

19 AGO 2024

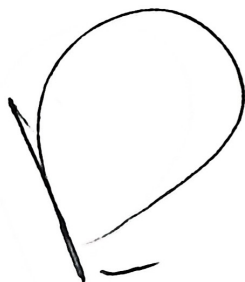
-Hoja 4-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

...///

- ✓ Promover el cuidado integral de los niños, niñas y adolescentes, resguardando su integridad física, psíquica y moral. Ley N° 26.061.
- ✓ Fomentar el abordaje interinstitucional a través de circuitos claros y sencillos de intervención ante situaciones relacionadas al consumo problemático de sustancias.
- ✓ Fortalecer la tarea docente, incorporar herramientas para el abordaje de situaciones concretas y proyectar acciones preventivas en el aula y en la escuela. (Resolución del Consejo Federal de Educación N° 256/15 Lineamientos Curriculares para la Prevención de las Adicciones).

MARCO JURÍDICO

- Constitución de la Provincia de Corrientes, en su artículo 41° establece que: “El Estado legisla y promueve medidas de acción positiva que tienen por objeto esencial la prevención, detección temprana y amparo de las situaciones de amenaza o violación de los principios, derechos y garantías del niño, de la niña, y del adolescente, especialmente de los que se encuentran en situación de riesgo. Debe remover los obstáculos de cualquier orden que limiten la efectiva y plena realización de sus derechos”.
- Ley Nacional de Educación N° 26.206, que tiene entre sus principales propósitos garantizar la equidad en las oportunidades educativas para todos, independientemente de su condición social o su pertenencia regional instando a siempre preservar la terminalidad de trayectos escolares ante cualquier dificultad.
- Ley N° 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Creación de la Comisión Nacional Coordinadora de Políticas Públicas en Materia de Prevención y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, la Delincuencia Organizada Transnacional y la Corrupción, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros (Decreto N° 1359/2009).
- Diseño del “Plan Nacional de Identificación de Políticas Públicas en materia de drogas”.



Sigue Hoja 5///...

**CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original** 19 AGO 2024
Corrientes

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

19 AGO 2024

-Hoja 5-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

...///

- Ley N° 26.586 de Creación del Programa Nacional de Educación para la Prevención y el Consumo Indebido de Drogas, con el fin de promover valores y actitudes que fortalezcan las capacidades de las personas para prevenir las adicciones y el uso indebido de drogas. Considerando como principal objetivo el orientar las prácticas educativas hacia una prevención de las adicciones, en todas las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional.
- Creación de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (Decreto N° 457/2010).
- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.
- Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo N° 24.788, en su Art. 9 establece: "El Consejo Federal de Cultura y Educación acordará los aspectos educativos del Programa Nacional de Prevención y Lucha contra el Consumo Excesivo de Alcohol, debiendo incluir en los contenidos curriculares de todos los niveles, ciclos y modalidades temas vinculados al consumo excesivo de alcohol".
- Código de Nocturnidad N° 5460 Ley Nacional Antitabaco N° 26.687 "Regulación de la publicidad producción y consumo de los productos elaborados con tabaco"
- Decreto Provincial N° 1690/07 "Recreos saludables y Escuelas Libres de Humo".
- Ley N°5537/07 prohibición de fumar en el interior de las oficinas públicas.
- Ordenanza N° 4350 prohibición de fumar en lugares cerrados de accesos públicos, tales como bares, confiterías, restaurantes. Obliga a la colocación de señalización. Estableciendo sanciones a quien no la cumpla.
- Ley Nacional N° 26.892 de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.
- Resolución Ministerial Provincial N° 3404/14 y su actualización R.M.N° 2613/20: Guía para la Acción desde el Ámbito Educativo ante Situaciones de Vulneración de Derechos de Niñez y Adolescencia.
- Resolución del Consejo Federal de Educación N° 256/15 Lineamientos Curriculares para la Prevención de las Adicciones. Se construyeron

Sigue Hoja 6///...

**CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original** 9 AGO 2024
Corrientes, 9

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

19 AGO 2024

-Hoja 6-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

...///

federalmente y se acordaron en el Consejo Federal de Educación como normativa complementaria a los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP). Cumplen la función de precisar el alcance de la obligación estatal de promover ciertos aprendizajes durante la escolaridad obligatoria, delimitando aquellos temas, asuntos y contenidos que se consideran ineludibles en la enseñanza para la prevención de las adicciones.

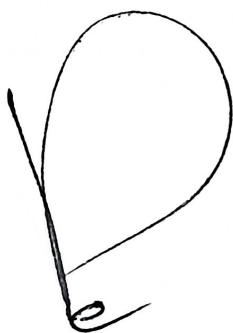
- Resolución Ministerial Provincial N°4472/17 Implementación de los Lineamientos Curriculares para la Prevención de las Adicciones aprobado por el C.F.E. N°256/15 y Anexo I.

MARCO GENERAL PARA PENSAR LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

La escuela cumple un rol central en la promoción de la salud y los cuidados desde una concepción integral, es decir, contemplando tanto la dimensión biológica, como la social, cultural, afectiva. Por ello, esta guía aporta herramientas para acompañar las trayectorias escolares y para intervenir frente a situaciones de consumos problemáticos de sustancias en el ámbito educativo.

En efecto, los cuidados en la escuela deben estar presentes en cada acción, en cada clase, en cada vínculo entre los distintos actores de la comunidad educativa. Dado que, a menudo nos enfrentamos a situaciones y problemáticas que afectan las subjetividades y la convivencia escolar y que exigen el despliegue de estrategias de cuidado específicas. En este sentido, las orientaciones que aquí se proponen no pretenden ser un punto de llegada, sino aportes para avanzar en acciones de fortalecimiento; para pasar de la acción aislada a un compromiso colectivo.

Apostamos a que esta herramienta signifique una oportunidad para generar encuentros entre diversos actores de la comunidad educativa con el fin de repensar concepciones y prácticas para enriquecer los abordajes respecto a la temática.



Sigue Hoja 7///...

CERTIFICADO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes, 19 AGO 2024

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

19 AGO 2024

-Hoja 7-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

...///

¿Qué son los consumos problemáticos de sustancias?

Al hablar de consumo problemático, o de una relación problemática de las personas con las sustancias, no debe abordarse como un problema causado por una característica esencial de la misma, sino que es importante centrarse en las personas, en sus trayectorias vitales y su constitución subjetiva, y las relaciones que se establecen entre las personas, su contexto y la sustancia.

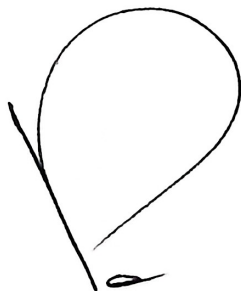
Existen tres categorías surgidas del campo de la medicina que tienen amplio consenso en los ámbitos especializados, que son el uso, abuso y dependencia de las sustancias y es importante tenerlas en cuenta.

USO	ABUSO	ADICCION
Un consumo generalmente ocasional, aislado, que no ocupa una presencia significativa en la vida de la persona que consume. El consumo experimental es uno de los modos en que puede manifestarse el patrón de uso.	Un consumo que cumple una función para la persona, que es utilizado con un objetivo determinado, y que aumenta significativamente la cantidad y la frecuencia. Las "previas" o el "último primer día (UPD)", son algunos ejemplos.	Un consumo que ocupa el centro de la vida de la persona, todo gira exclusivamente en torno de ese consumo. La persona ve afectados sus vínculos, su vida laboral, económica, social, familiar, etc.

Estas categorías permiten diferenciar que no todo uso de sustancias es sinónimo de una adicción o dependencia. Sin embargo, hablar de consumos problemáticos, admite incluir otras prácticas que exceden los conceptos tradicionales, es decir que puede haber consumos problemáticos que no impliquen una adicción o dependencia.

El Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (más conocido como Ley IACOP) define a los consumos problemáticos como:

[...] aquellos consumos que –mediando o sin mediar sustancia alguna– afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas –legales o ilegales– o



Sigue Hoja 8///...

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrient. : 19 AGO 2024

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 8-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

...///

producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud.

Entender los consumos desde este marco permite intervenir integralmente evitando reduccionismos o miradas individualizantes de modo que, frente a situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, las acciones de la escuela estén orientadas a acompañar a las personas desde una perspectiva de derechos.

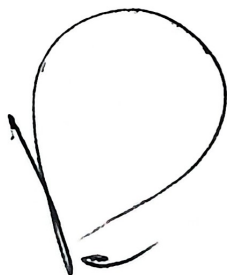
SE PROPONE A CONTINUACIÓN ALGUNOS CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN PARA DISTINTAS SITUACIONES:

1) Si existe preocupación de que un estudiante esté atravesando una situación de consumo problemático de sustancias, es importante:

- ❖ Generar espacios de diálogo que posibiliten al estudiante solicitar ayuda y protección cuando lo requiera.
- ❖ Convocar a los padres, tutores y/o adultos responsables para informarlos, involucrarlos y comprometerlos en la situación.
- ❖ Orientar a los estudiantes en las posibilidades de su escolaridad, de acuerdo a cada situación particular, incluyéndolos en las actividades extracurriculares con las que cuenta la escuela o recursos de la comunidad.
- ❖ Asesorar a los adultos responsables para que realicen una consulta profesional especializada y/o, invitarlos que compartan orientaciones en el ámbito escolar con algún miembro de los equipos de orientación escolar, de salud u otros organismos pertinentes locales.

2) Si el estudiante se encuentra en aparente estado de intoxicación, será necesario:

- ❖ Solicitar la presencia de un servicio médico que pueda evaluar la situación y establecer un diagnóstico, al igual que en cualquier otra situación emergente que involucre la salud de un estudiante. En el caso de no contar con tal servicio, llamar al 107 Emergencias Médicas. En las localidades del interior se actúa de igual manera.



Sigue Hoja 9///...

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda con su original
Corrientes, 19 AGO 2024

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

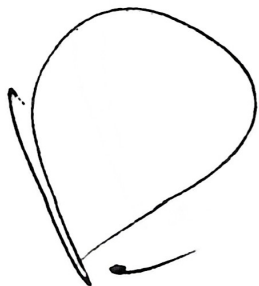
-Hoja 9-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

...///

- ❖ En caso de que se trate de un NNyA convocar a los adultos responsables y en caso de que se trate de una persona adulta convocar a alguien de confianza, de modo que pueda estar acompañada en ese momento complejo en que necesita ser respaldada y contenida.
 - ❖ Cuando se trata de NNyA procurar que la situación sea resuelta por los adultos de la escuela junto con los adultos que acompañen al estudiante, evitando miradas culpabilizadoras o estigmatizantes.
 - ❖ Coordinar acciones con los equipos de apoyo.
 - ❖ Es importante desde la escuela ir construyendo una guía de recursos locales, tanto de salud como los referidos a temáticas de desarrollo social con el fin de articular las acciones necesarias para una atención adecuada del estudiante.
- 3) En los supuestos en que un estudiante requiera acceder a un espacio de tratamiento:
- ❖ Mantener y potenciar el vínculo del estudiante con la escuela, de acuerdo a la obligación de garantizar la inclusión educativa prescripta por la Ley de Educación Nacional.
 - ❖ Adecuar la propuesta curricular a las necesidades del estudiante, a los fines de que pueda sostener su trayectoria educativa (por ejemplo, adaptar los horarios, flexibilizar los tiempos y adaptar los contenidos, establecer acuerdos institucionales con todos los educadores que lo acompañan, para construir criterios comunes de trabajo).
- 4) Sustancias dentro del establecimiento educativo:

En los casos donde un estudiante o grupo consuma en la escuela:

- ❖ Priorizar el diálogo con la o el estudiante, o el grupo. Trabajar sobre el encuadre en la escuela y los acuerdos de convivencia. Informar a las autoridades superiores del sistema educativo (supervisores, directores, dirección de nivel).
- ❖ En el supuesto de que el estudiante y/o estudiantes no sean adultos, es fundamental dar intervención a los referentes, y al organismo local de protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes



Sigue Hoja 10///...

**CERTIFICADO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original**
Corrientes, 19 AGO 2024

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 10-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

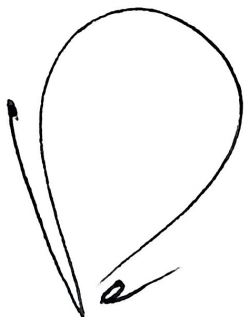
...///

(Dirección de Protección de Niñez y Adolescencia) u organismo vigente, tal como lo prescribe la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes (N° 26.061) a fin de que se puedan garantizar los mecanismos de prevención, asistencia, promoción, protección y/o restitución de derechos.

5) Venta de sustancias psicoactivas.

En el interior del establecimiento educativo:

- ❖ Efectuar la denuncia en la comisaría jurisdiccional o a la Dirección de Toxicomanía para que incaute la sustancia. (Dirección de Toxicomanía: teléfono: 3794500540, dirección Catamarca 355, ciudad de Corrientes). En este sentido, la denuncia ante la Dirección de Toxicomanía es de carácter anónimo, pero se le solicitarán datos al denunciante a fin de archivarlo en el expediente, resulta pertinente destacar, que la denuncia debe ser efectuada en la Dirección de Toxicomanía, o bien en la oficina de la Policía Federal Argentina (situada en Avenida Costanera General San Martín 750, ciudad de Corrientes); ello se debe a que en las comisarías de cada jurisdicción no se aceptan denuncias de forma anónima.
- ❖ Labrar un acta dejando constancia de los hechos.
- ❖ En el caso de que el estudiante y/o estudiantes no sean adultos, es fundamental dar intervención a los referentes, y al organismo local de protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes (Dirección de Protección de Niñez y Adolescencia) u organismo vigente. Acompañar nota e informe (modelo adjunto en el anexo de la guía de intervención escolar) a fin de que desde esta instancia se puedan garantizar mecanismos de prevención, asistencia, promoción, protección y/o restitución de derechos.
- ❖ La institución deberá trabajar sobre el encuadre de las normativas correspondientes según acuerdo escolar de convivencia y/o reglamento escolar interno.



Sigue Hoja 11///...

**CERTIFICO: que la presente
fotocopia concuerda
con su original** 19 AGO 2024
Corrientes

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

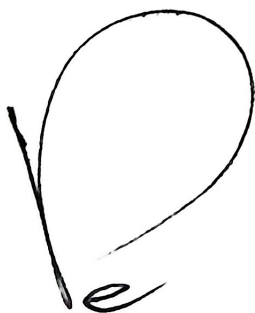
Si la venta de sustancias se realiza en el perímetro exterior del establecimiento educativo:

- ❖ Efectuar la denuncia a la Dirección de Toxicomanía a fin de que incaute la sustancia. La misma podrá efectuarse de dos formas: presencial, dirigiéndose a la siguiente dirección: Catamarca 355, ciudad de Corrientes. O bien, podrá realizarse a través de la vía telefónica, al número: 3794500540. La denuncia es de carácter anónimo, sin embargo, quien registre podrá solicitar algunos datos personales de quien llame con la finalidad de anexarlos al expediente. En el interior de la provincia la denuncia puede realizarse en la comisaría jurisdiccional.

ACCIONES QUE OBSTACULIZAN LAS PRÁCTICAS DE CUIDADO EN LA ESCUELA

Se sugiere evitar:

- Realizar diagnósticos de salud o del tipo de consumo que atraviesa un estudiante. Es el sistema de salud quien tiene las herramientas para realizar esas evaluaciones.
- Convocar a fuerzas de seguridad ante situaciones de consumo: el acompañamiento debe estar a cargo de las y los responsables educativos y los equipos de apoyo con los que se cuente en cada institución, para poder actuar desde una perspectiva de derechos.
- Compartir información en medios de comunicación, redes, grupos de WhatsApp sobre situaciones puntuales de miembros de la comunidad educativa.
- Convocar a especialistas como único modo de trabajar la temática. En la escuela hay muchas herramientas y recursos muy potentes para sostener un trabajo preventivo.
- Convocar a personas particulares u organizaciones de la sociedad civil para trabajar y/o dar testimonio sin conocer en profundidad la perspectiva para abordar la temática.



Sigue Hoja 12///...

**CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original.**

Corrientes:

9 AGO 2024

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 12-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

...///

- Llevar adelante acciones solamente con el estudiante que protagoniza la situación emergente. Es importante el trabajo sostenido, con toda la comunidad educativa antes, durante y después de alguna situación que surja.
- Desarrollar situaciones de enseñanza, actividades, jornadas, materiales comunicacionales y educativos dirigidos a trabajar exclusivamente los riesgos y efectos de las sustancias.

ACTUALIZACION

La presente guía deberá ser revisada y actualizada luego de 5 años de su resolución ministerial provincial.



Sigue Hoja 13///...

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes, 19 AGO 2024

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 13-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

...///

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MODELO DE NOTA 1

A la Directora de DiSEPA

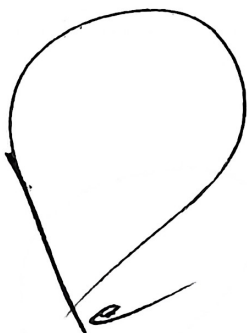
Lic. Julia Saez

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitar se eleve al DiPNA (Dirección de Protección de la Niñez y Adolescencia) la situación planteada en las actuaciones adjuntas sobre la/el niña/niño/adolescente D.N.I. N° estudiante de la institución educativa domiciliada/o en de la ciudad de quien se encuentra al cuidado del Sr./a D.N.I. N° a raíz de la situación de vulneración de derechos que estaría atravesando según informes que se acompañan enfs.

Es por eso, y habiéndose agotado las instancias en el ámbito educativo, que se vuelve ineludible la participación de las demás áreas que conforman la DiPNA y así articular en conjunto la pronta asistencia a fin de restituir los derechos.

Sin otro particular, y contando con su valiosa colaboración, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.



Sigue Hoja 14///...

**CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original** 19 AGO 2024
Corrientes:

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 14-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

...///

MODELO DE NOTA 2

Informe de Situación de Casos Derivados al DiPNA

Establecimiento Educativo:

Datos del estudiante:

Nombre y Apellido:

D.N.I. N°:

Año y División al que asiste:

Institución a la que se derivó:

Fecha de derivación:

Reseña de la situación por la que fue derivado:

.....
.....
.....
.....

En cumplimiento de la Ley 26.061 de "Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes" el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes solicita a Usted a información de la situación actual del caso que se ha derivado oportunamente para mantener informado a la institución escolar.

Firma y Aclaración:

Fecha:

Oficio/Expte.:.....
.....
.....

Firma y Aclaración del Representante de la Institución:

Fecha:

Sigue Hoja 15///...

**CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original**
Corrientes, 19 AGO 2024

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 15-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

...///

RECURSOS INSTITUCIONALES

Hospital Pediátrico "Juan Pablo II" – Tel. N°: (0379) 4475300 – 4475304 - 4618997

Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asís" – Tel. N°: (0379) 423726 / 425795 /4466512

Hospital "Ángela Iglesia de Llano" – Tel. N°: 0379 4421345

Hospital "Jaime M. Davila" – Empedrado – Tel. N°: 3794491285

Hospital María Auxiliadora – Saladas – Tel. N°: 03782 42-1082

Hospital "Prof. Camilo Muniagurria" – Goya – Tel.N°:3777422283

Hospital "El Salvador" – Bella Vista – Tel. N°: 03777451063

Hospital "San Roque" – San Roque – Tel. N°: 3777-478004

Hospital "Las Mercedes" – Mercedes – Tel. N°: 03773 42-0031

Hospital "San Juan Bautista" – Santo Tome – Tel. N°: 3756420282

Hospital "Dr. Miguel Sussini" – Gdor. Virasoro – Tel. N°: 03756 48-2810

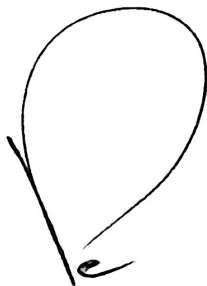
CAPS (Centro de Atención Primaria de la Salud) – Corrientes Capital.

CAPS N° I San José Direc. Dr. Rubén Barbas Tel. N° 4484786 Domicilio: Sáenz Peña N1502.

CAPS N° II Emilio Coni Direc. Lic. Verónica Arqué Tel. N° 4474775 Domicilio: Gdor. Ruiz 2635.

CAPS N° III Dr. Diego Taglialegne Direc. Dra. Leticia Veliz Tel. N° 4477608 Domicilio: B° 1000 Viviendas.

CAPS N° IV Dr. G. Lugo. Direc. Dra. Silvia Alcaraz Tel. N° 4484785 Domicilio: Resoagli N2395.



Sigue Hoja 16///...
CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda con su original. 9 AGO 2024
Corrientes, 1 de agosto de 2024
Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 16-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

...///

CAPS N° V Dr. Montaña Direc. Dra. Paola Franco Tel. N° 4477607 Domicilio: Calle 20 y Agustín Lara

CAPS N° VI Dr. Tiburcio Fonseca Direc. Dra. Paola Solís Tel. N° 4484784 Domicilio: Valentín Gómez 270

CAPS N° VII Laguna Brava Direc. Lic. Eugenia Lucchetti Tel. N° 4495340 Domicilio: Madariaga y Serrano.

CAPS N° VIII Santa Teresita. Direc. Dra. María Badaracco Tel. N° 4475109 Domicilio: Ferreyra 2006

CAPS N° IX 17 de Agosto. Direc Dra. Patricia Campos Tel. N° 4484787 Domicilio: Av. Perón y Turín.

CAPS N° X Dr. Balbastro Direc. Dr. Andrés Benetti Tel. N° 4484682 Domicilio: B° Molina Punta 250Viv. Cs 6 Mz 60.

CAPS N° XI Fray José de la Quintana Direc. Dra. Estela País Tel. N° 4470666 Domicilio: Renacimiento N4125.

CAPS N° XII Ponce Direc. Dra. Graciela Talavera Tel. N° 4484788 Domicilio: Rómulo Artiaga N1750.

CAPS N° XIII Juan XXIII Direc. Dra. Carina Calvano Tel. N° 4477606 Domicilio: Av. 4to Centenario N3199.

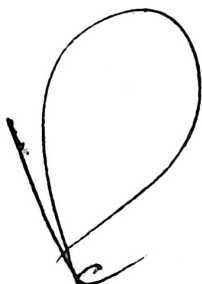
CAPS N° XIV Juan de Vera Direc. Dra. Mirta López Tel. N° 4474229 Domicilio: Irala 2015.

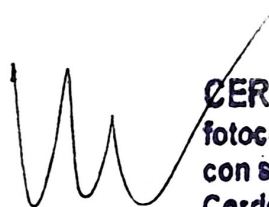
CAPS N° XV Arturo Illia Direc. Dra. Silvia Balbachan Tel. N° 4497432 Domicilio: B° Pirayuí.

CAPS N° XVI Direc. Dr. Claudio René Berzzotti. Tel. N° 3794097306. Domicilio: B° Irupé y Ongay.

CAPS N° XVII Direc. Dr. Pedro Espinoza Tel. N° Domicilio: B° Camba Punta.

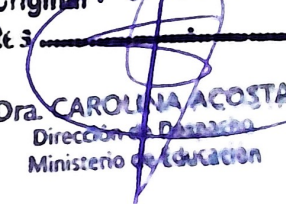
Centro de Promoción Comunitaria San Jorge – Corrientes: Av. Frondizi 3400.





Sigue Hoja 17///...

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes, 19 AGO 2024


Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 17-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

...///

DTC (Dispositivo Territorial Comunitario) – Corrientes: Calle 658 al 2100, B° Independencia.

CPC Paloma de la Paz – Corrientes: Güemes y Valdepeñas.

Centro Estación Cultural “El nido”: La estación – Corrientes. Berazategui y ex vía. B° Ongay.

CIC “Centro de Integración Comunitaria” B° Anahí – Corrientes: Cristo Obrero 320.

AICOP (Abordaje Integral de los Consumos Problemáticos) – Corrientes. Murcia 59 B° Apipe.

Centro de Día – Curuzú Cuatiá: Berón de Astrada N°1139.

Centro de Día – Bella Vista: Salta N°681.

Centro de Día – Esquina: Cecilio Carreras N°536.

Centro de Día – Colonia Liebig: San Martín y Almirante Brown

Centro de Día – Mburucuyá: Gervasio Aguirre 420

Centro de Día - Santo Tome: San Martín 1147

Centro de Día – Virasoro: Barrio 40 viviendas, Mz 81, casa 7

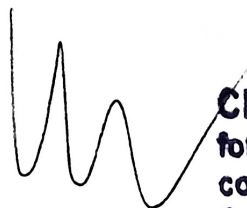
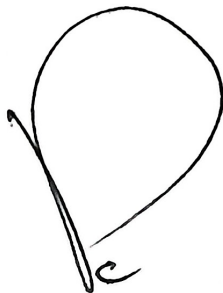
DTC – Goya: San Juan N°1526.

Instituciones Judiciales:

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 1 - 9 de Julio N° 1099 - 3° piso -Código Postal: 3400- jfamilia1-capital@juscorrientes.gov.ar

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 2 - 9 de Julio N° 1099 - 6° piso -Código Postal: 3400-jfamilia2-capital@juscorrientes.gov.ar

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 3 - Carlos Pellegrini N° 960 -Código Postal: 3400- jfamilia3-capital@juscorrientes.gov.ar



Sigue Hoja 18///...

**CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original** 19 AGO 2024
Corrientes

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

4398

19 AGO 2024

-Hoja 18-
(expediente N° 320-12-4-4211/23)

...///

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 4 - Carlos Pellegrini
N° 917 - 1° piso -Código Postal: 3400- Mail Fuero Civil: jfamilianya4-
capital@juscorrientes.gov.ar

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 5 - Carlos Pellegrini
N° 917 - 2° piso -Código Postal: 3400-Mail Fuero Civil: jfamilianya5-
capital@juscorrientes.gov.ar

JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 6 - Carlos Pellegrini
N° 960 -Código Postal: 3400-Mail Secretaria de Familia Niñez y Adolescencia:
jfamilianya6-capital@juscorrientes.gov.ar

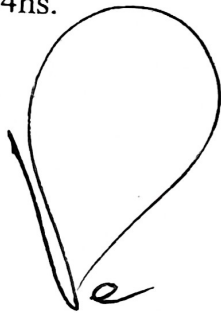
Líneas Gratuitas

0800-5555-6864 línea de la Municipalidad de Corrientes, recepciona denuncias (de forma anónima) de los diferentes punto de venta de drogas en los barrios de la ciudad de Corrientes.

107 línea gratuita para solicitar servicio de ambulancia en casos de urgencias médicas las 24hs.

141 línea gratuita de SEDRONAR las 24hs

911 línea gratuita para realizar denuncias. Pertenece a la Policía de la Provincia las 24hs.



Dra. Pabla V. Muzzachiodi
Secretaria General
Ministerio de Educación



LIC. PRÁXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

**CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original** 19 AGO 2024
Corrientes
Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación